



**ORGULLO
DE TU REGIÓN**

**UNIDOS POR
TAMAZULA**

Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

Convenio, que celebran los **CC. DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ, LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES, MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO, MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHAVEZ, ING. EDGAR JOAO HERRERA VEGA** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargada de Hacienda, Director de Desarrollo Ambiental del **H. Ayuntamiento del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco,** y el **C. ERICK CESAREO GUTIERREZ ANTILLON** en su carácter de propietario de la empresa, a quienes en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio, se les denominara **"EL MUNICIPIO"** Y **"EMPRESA"**, mismos que sujetan su acuerdo de voluntades al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que es interés de las partes el operar un **Banda transportadora para selección de residuos reciclables en las instalaciones del actual relleno sanitario municipal**, de acuerdo a la Ley General Para La Prevención Y Gestión Integral De Los Residuos Del Estado De Jalisco (LGPGIR) bajo su concepto de "minimizar la generación y maximizar la valoración de residuos objeto de reciclaje bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social".

Que los fines y objetivos de operación que se pretenden alcanzar son:

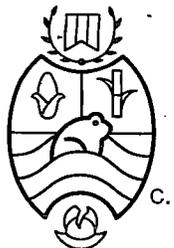
- Promover la prevención de la generación y valorización de los residuos sólidos urbanos, así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos, faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica económica y social, los procedimientos para su manejo.
- Optimizar costos de operación.
- Inducir a una cultura ambiental
- Promover su valorización

DECLARACIONES

I.- De **"EL MUNICIPIO"**

- Que el municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estado Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política Del Estado De Jalisco y el artículo 2° de la Ley De Gobierno Y La Administración Municipal Del Estado De Jalisco.
- Que de conformidad con el artículo 38 Fracción II de la Ley Del Gobierno Y La Administración Municipal Del Estado de Jalisco, es facultad el Municipio celebrar





Tamazula
Gobierno Municipal
2018 - 2021

ORGULLO DE TU REGIÓN



convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio.

- c. Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y humana para llevar a cabo todo y cada una de las funciones y programas objeto de este instrumento de coordinación y colaboración.
- d. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal ubicado Ramón Corona 32 Col. Centro Tamazula de Gordiano, Jalisco, código postal 49650.
- e. Que sus representantes compadecen a este acto con las facultades que les otorga la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- f. El presente convenio se aprobó en la sesión ordinaria del ayuntamiento que se anexa una copia de la misma en el anexo número 1.

II. Declara **"LA EMPRESA"** por conducto de su propietario, bajo propuesta de decir verdad.

- a. Ser una persona física con actividad empresarial dedicada a la siembra, cultivo y cosecha de chile, productos alimenticios en invernaderos.
- b. Que se encuentra debidamente registrada en registro federal de contribuyentes con la clave no. GUA9901123J7.
- c. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio fiscal en calle Pedro moreno 227 col. Parajes, Tamazula de Gordiano Jalisco a México, Jalisco.
- d. Que cuenta con el personal altamente calificado para la caracterización, manejo y separación de residuos, bajo las más estrictas normas de operación.
- e. Que cuenta o tiene en trámite todo y cada uno de los permisos para su operación, por lo tanto ha sido autorizada por la SEMADET para la separación de residuos sólidos urbanos, el acopio y reciclaje de los residuos de Plástico PET, papel, cartón y metal.

III.- Conformes las partes en las declaraciones que anteceden, se obligan a lo que estipulan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Funciones de **"EL MUNICIPIO"**

- a) Capacitación y difusión a los ciudadanos del municipio sobre el uso de la banda transportadora de selección de residuos sólidos urbanos.
- b) Entregar a la **"EMPRESA"** los residuos sólidos urbanos que se generan en las rutas de recolección que realiza el municipio.
- c) Brindar a **"LA EMPRESA"** las instalaciones adecuadas para el buen funcionamiento la banda transportadora de selección de residuos sólidos urbanos.
- d) Brindar a la empresa el apoyo del buldozer a cargo del ayuntamiento para apoyo en el movimiento de residuos de difícil reciclaje.





Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

ORGULLO DE TU REGIÓN

SEGUNDA: Funciones de "LA EMPRESA"



- a) Capacitar a los operarios que la misma "LA EMPRESA" asigne, en cuanto a la operación la banda transportadora de selección de residuos sólidos urbanos.
- b) Hacerse cargo de la logística, manejo, operación y aprovechamiento de los desechos plásticos que se generan en la separación de los residuos del municipio.
- c) Contratar los operadores de la banda transportadora de selección de residuos sólidos urbanos, quienes tendrán la obligación de recibir la capacitación pertinente y necesaria y estar afiliados al seguro social.
- d) Llevar la separación y manejo de los residuos valorizados de acuerdo a las áreas delimitadas dentro del relleno sanitario municipal.
- e) Realizar campañas, en conjunto con el municipio, de concientización, separación, reciclaje y manejo de residuos plásticos.
- f) Donar contenedores para separación y recolección de basura de acuerdo a las necesidades del municipio.
- g) Realizar el contrato de luz con CFE y cubrir oportunamente las cuotas de energía eléctrica que se deriven de las actividades de separación de residuos.
- h) Establecer días y horarios de operación de la banda transportadora de selección de residuos sólidos urbanos, los cuales son los **días Lunes a Viernes** de cada semana con un **horario de 8:00 a 15:00 horas**.
- i) "LA EMPRESA" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Desarrollo Ambiental, un informe mensual de "los materiales seleccionados" y que fueron valorizados,:

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

TERCERA: son causas de terminación del presente instrumento las siguientes:

- a) Que "EL MUNICIPIO" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas establecidas en este convenio.
- b) Que "LA EMPRESA" no cumpla con los compromisos de las funciones asumidas y establecidas en este convenio.
- c) En caso de incumplimiento del presente contrato por alguna de las partes a cualquiera de las cláusulas establecidas en párrafos anteriores se hará acreedor a una multa conforme a los reglamentos municipales aplicables en la materia, para el efecto del cual se someten a los tribunales o instancias de justicia con sede en Tamazula de Gordiano, Jalisco renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razones del domicilio le podría corresponder.

Handwritten signature/initials

CUARTA: el presente convenio tiene una vigencia al 30 de septiembre de 2021.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials





Tamazula
Gobierno Municipal
2018-2021

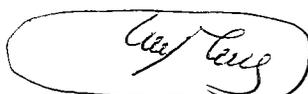
**ORGULLO
DE TU REGIÓN**



QUINTA: Leído Que Fue Y Debidamente Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este documento, manifiestan que su otorgamiento no ha existido error, lesión, dolo, mala fe o vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo, para su constancia las partes firman el presente contrato en dos ejemplares originales, que quedan uno en poder de "EL MUNICIPIO" y uno más en poder de "LA EMPRESA" en la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, el día 03 de Agosto del 2020.

"POR EL MUNICIPIO"

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

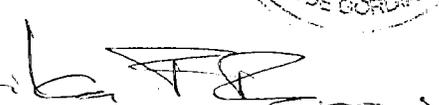

**DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**




**LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL**




**MTR. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL**

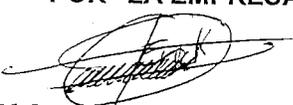

**MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHAVEZ
HACIENDA MUNICIPAL**




**ING. EDGAR JOAO HERRERA VEGA
DESARROLLO AMBIENTAL**



POR "LA EMPRESA"


C. ERICK CESAREO GUTIERREZ ANTILLON

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON EL C. ERIK CESAREO GUTIERREZ ANTILLON, POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

